

INFORME SECRETARIAL. Cali, 24 de febrero de 2023. A despacho, vencido el término de emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso y de los acreedores de la sociedad conyugal, nadie compareció. También se informa que se allegó respuesta al requerimiento hecho la cónyuge supérstite. Sírvase proveer.

Fecha publicación: 25 de noviembre de 2022

El término corrió así: 28, 29 y 30 de noviembre de 2022, 01, 02, 05, 06, 07, 09, 12, 13, 14, 15, 16 y 19 de diciembre de 2022

JHONIER ROJAS SANCHEZ

Secretario

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 61

RADICACIÓN 2022-00442

Santiago de Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** del causante **JOSE VICENTE RAMIREZ VINASCO, con LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL** que conformara con la señora BEATRIZ CALAMBAS CLAVIJO, el apoderado judicial de la mencionada, remite escrito mediante el cual manifiesta que su representada opta por gananciales, dando así cumplimiento al requerimiento efectuado en el auto de apertura del proceso. Por tanto, se dispondrá que se tenga en cuenta la opción acogida por la cónyuge sobreviviente.

Ahora bien, secretaría procedió a incluir el emplazamiento de todos los que se creyeran con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante y de los acreedores de la sociedad conyugal, en el Registro Nacional de Emplazados, sin que ningún interesado haya comparecido, como da cuenta el informe secretarial que antecede.

De acuerdo a lo anterior, vencido el término del emplazamiento y cumplidos todos los ordenamientos del auto de apertura de la sucesión, se procederá a fijar fecha para la diligencia de Inventarios y Avalúos establecida en el Art. 501 del C.G.P., la que se hará de manera virtual, conforme a la regulación contenida en la Ley 2213 de 2022, por la plataforma LIFESIZE, y se harán las advertencias correspondientes.

Consecuente con lo expuesto, el juzgado,

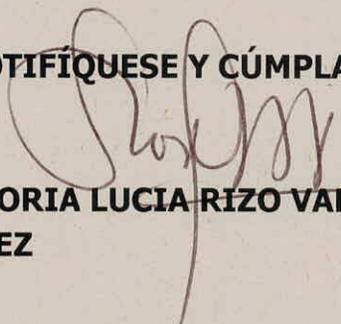
RESUELVE:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las **2:00 P.M.** del día **DIEZ (10) DE MAYO DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para llevar a cabo a audiencia de Inventarios y Avalúos de los bienes de los causantes y de la sociedad conyugal, la cual se llevará cabo de manera virtual, a través por la plataforma LIFESIZE.

SEGUNDO: ADVERTIR a los interesados que el inventario será elaborado de común acuerdo por los interesados por escrito, en el que indicarán los valores que asigna a los bienes (artículo 501-10 del Código General del Proceso): Igualmente, presentarán los títulos de propiedad de los bienes inventariados sujetos a registro, debidamente determinados por su clase y demás circunstancias que los identifique, a no ser que ya obren en el expediente.

TERCERO: TENER que la cónyuge supérstite opta por gananciales.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


GLORIA LUCIA RIZO VARELA
JUEZ

Auto notificado en estado electrónico No. 35

Fecha: marzo 2 de 2023

JHONIER ROJAS SANCHEZ
Secretario